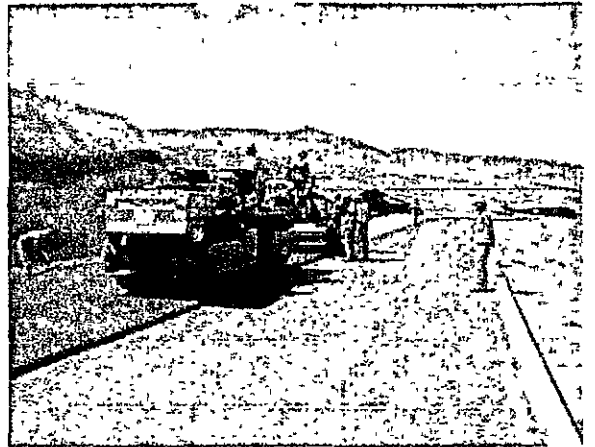
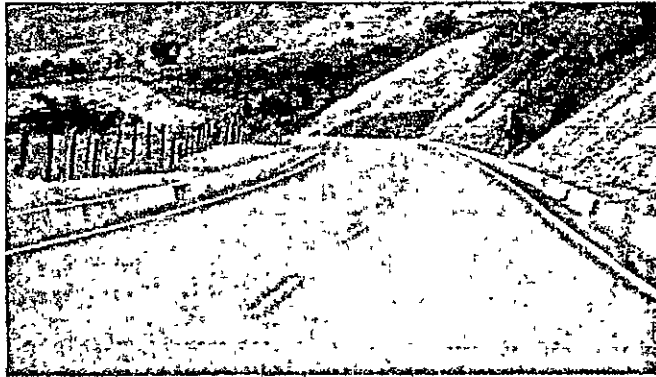
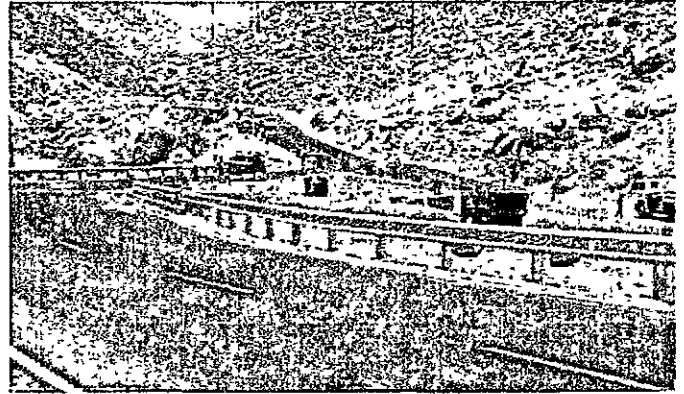
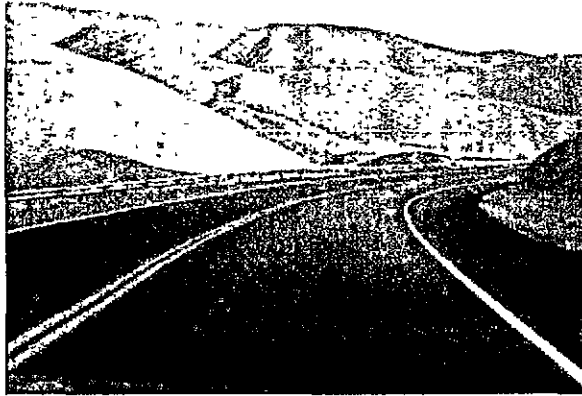




CONSIERRA TRAMO II



Señores

PROINVERSION

Av. Enrique Canaval Moreyra N°.150

San Isidro - LIMA

Att.: Comité Especial

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA CONCESION DE LA CARRTERA
LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2 : CIUDAD DE DIOS-CAJAMARCA-
CHIPLE, CAJAMARCA-TRUJILLO Y DV. CHILETE-EMP. PE 3N**

**SOBRE N° 03: PROPUESTA ECONOMICA
ORIGINAL
CONSIERRA TRAMO II
(Conformado por SACYR CONCESIONES S.L. Y
CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A.)**



CONSIERRA TRAMO II



SOBRE No. 03 - PROPUESTA ECONOMICA





CONSIERRA TRAMO II



ÍNDICE





CONSIERRA TRAMO II



0003

INDICE DEL SOBRE N°3

(Documentación foliada y rubricada en cada folio, en original y dos copias)

A. PROPUESTA ECONÓMICA	Form.	Anexo	Numeral	Folios
1. Carta de Presentación de Propuesta Económica	1	6	7.2.	0004-0007



0004



CONSIERRA TRAMO II



7.2 PROPUESTA ECONOMICA (PRM, PAMPI Y PAMO)
FORMULARIO 1 DEL ANEXO N°. 6





0005



CONSIERRA TRAMO II

ANEXO N° 6

Formulario 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia : Numeral 7.2 de las bases)

Lima, 17 de diciembre de 2013

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACIÓN

PresentePostor: **CONSIERRA TRAMO II**

Ref: Licitación Pública Especial para la Concesión de la Carretera Longitudinal
de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca -
Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

De acuerdo a lo indicado en las Bases de la Licitación Pública Especial de la
referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra
Propuesta Económica.

Propuesta Económica

1. **Factor de Competencia:**

Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

PRM máximo determinado por el Estado:


CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 75/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 147'345,454.75)

Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.


Manuel Redreguil
Notario-Abogado
Lima

CONSIERRA TRAMO I


Inigo González-Camino Ruiz de Bluces
Representante Legal



0006



CONSIERRA TRAMO II

PAMPI máximo determinado por el Estado:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 46/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 59'891,274.46)

Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica destinada a cubrir los costos de Operación y Mantenimiento de la Concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

PAMO máximo determinado por el Estado:

VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 99/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 21'383,280.99)

2. Propuesta Económica del postor:

a) Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)

CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 75/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 147'345,452.75), en las condiciones indicadas en el Contrato.

b) Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI):

TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 41/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 30'376,853.41), en las condiciones indicadas en el Contrato.

c) Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):

VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 99/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 21'383,278.99), en las condiciones indicadas en el Contrato.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PRM, PAMPI y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

CONSIERRA TRAMO I.

Iligo González-Camuro Ruiz de Bucesit
Representante Legal

Manuel Retisguil
Notario-Abogado



0007




CONSIERRA TRAMO II

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Nombre Iñigo González-Camino Ruiz de Bucesta
Representante Legal del Postor CONSIERRA TRAMO II


CONSIERRA TRAMO II



Iñigo González-Camino Ruiz de Bucesta
Representante Legal

Firma

Representante Legal del Postor CONSIERRA TRAMO II


Manuel Realreguit
Notario 4009006
MÁLAGA